**El TRIBUNAL SUPREMO, TRAS PONER OBJECIONES A LA COBERTURA URBANÍSTICA DE LA REGASIFICADORA, RECONOCE QUE REGANOSA HA PROCEDIDO CORRECTAMENTE EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

* **La anomalía detectada no sólo es subsanable, sino que el propio Tribunal apunta a que en la futura regularización habrán de ser tenidos en cuenta los trámites urbanísticos ya realizados para resolverla.**

**Mugardos, 4 de abril de 2016.**

El fallo cuestiona un procedimiento en una tramitación administrativa larga y compleja, pero no pone en duda una instalación que es eficiente, segura, estratégica y de interés general. El Tribunal Supremo reconoce que en cuestiones de seguridad y de medio ambiente la compañía ha procedido correctamente. Solo pone objeciones por una falta de cobertura urbanística que en realidad ya está subsanada, tal como reconoce el propio órgano judicial.

Puesto que se trata de una cuestión formal, y no de fondo, la anomalía detectada no sólo es subsanable, sino que la compañía trabaja ya en resolverla. El propio Tribunal Supremo apunta a la regularización de esa autorización, a la vista de los trámites urbanísticos ya realizados, que habrán de ser tenidos en cuenta “sin duda”.

Porque vivimos en un Estado de Derecho, Reganosa tiene la certeza de que cuenta con el amparo de las instituciones y el apoyo de la sociedad gallega para ajustar la tramitación administrativa de la autorización previa de la Dirección General de Política Energética y Minas a lo señalado por el Tribunal Supremo, que será cumplido estricta e íntegramente. El propio Tribunal Supremo reconoce que, actualmente, la instalación ya cuenta con la adecuada cobertura urbanística, que habrá de tenerse en cuenta para “resolver la nueva solicitud que se presente”.

Reganosa es una compañía reconocida y sometida al control de las Administraciones europea, española, gallega y municipal lo que constituye el mejor aval para continuar su actividad en el sector gasista nacional e internacional.